



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 327 -2021-GDUAAAT-GM-MPMN

Moquegua, 01 OCT. 2021

VISTOS:

La Carpeta N° 0006044, el Expediente Administrativo N° 2110827 de fecha 06-05-2021 presentado por la Sra. YUDIT ANABEL VENTURA TOLEDO identificada con D.N.I N° 47593446, quien solicita la Adjudicación de Lote en Vías de Regularización del Lote N° "24", Manzana "I", ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, publicado el 23 de octubre de 2020, que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI), a los que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACIÓN DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015;

Que, través de Memorándum N° 051-2021-SPCUAT/GDUAAAT/GM-MPMN, de fecha 14/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta N° 083-2021-KMNP, de fecha 13-07-2021, sobre MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BARRIOS ALTOS expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto - Asistente Técnico - SPCUAT, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un área de 220,425,66m<sup>2</sup>. Que con Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAAAT-GM-MPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se resolvió aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220,425,66m<sup>2</sup>, cuya Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. Asimismo, en el caso de la Asociación de Vivienda Barrios Altos, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas J, K y L, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas G, H y I. Para el caso en concreto las MANZANAS J, K y L. Según la Habilitación Urbana aprobada en el año 2014, de la manzana J ocupaban 03 lotes y de la manzana K 07 lotes. La numeración de los lotes se designó (...) Por consiguiente, según el PLANO ACTUAL de Trazado y Lotización, aprobado en el año 2020, se tiene que los titulares de los lotes ahora vienen ocupando 26 lotes de la manzana denominada H, que tiene un total de 26 lotes (...). Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto que la denominación anterior de la Mz "K" Lt. 11, actualmente es la Mz. "H" Lt. 06 con Partida Registral N° 11043855;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe N° 139-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM-MPMN, de fecha 16/07/2021, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha 13/07/2021 a las 10:10 horas, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la ASOC. BARRIOS ALTOS Mz. I Lt 24, cuya poseionaria es Doña YUDIT ANABEL VENTURA TOLEDO (...), es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, lo cual se detalla a continuación: "La administrada declara como su carga familiar a su hija Valentina Camila Medina Ventura (01 año), la misma que se encontró al momento de la inspección. Cabe señalar que las edificaciones antes expuestas, las mismas ocupan un área total aproximada de 100m<sup>2</sup> en el predio inspeccionado y descrito previamente (...). La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz, agua. Así mismo, concluye indicando que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de la poseionaria y su familia en el predio", se adjunta inspección y panel fotográfico;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0005950, se evidencia que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, tales como: DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS, de fecha 01/06/2021, efectuado por la recurrente que declara que percibe un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 27981 DEL 03-06-1996



ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 800.00 soles, desempeñándose como Trabajador independiente, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, declaración que acredita con 01 **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, los cuales son obtenidos de los trabajos que realiza a crochet para bebés, elaboración de peluches (...); **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 31/05/2021, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 09 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2013 según Libro de Actas, con firma legalizada de Notario Público, va a fls. 22°; se hace de su conocimiento que la administrada Yudit Anabel Ventura Toledo, acredita posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda "Barrios Altos" Mz. I Lote 24, adjuntando como medios de prueba las **Declaraciones Juradas de los 03 vecinos del lugar que a la fecha vienen realizando los trámites para el otorgamiento de Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo**, los cuales se detallan a continuación: Sra. Ines del Pilar Vargas Contreras identificada con DNI N° 46396530 a la fecha cuenta con Resolución de Gerencia N° 172-2021-GDUAT-GM/MPMN de fecha 10/08/2021, poseionaria del lote ubicado en la Asoc. Barrios Altos Mz. I Lt. 28; Sra. Pamela Yanet Mamani Choque, identificada con DNI N° 44146130 a la fecha cuenta con Resolución de Gerencia N° 202-2021-GDUAT-GM/MPMN de fecha 25/08/2021, poseionaria del lote ubicado en la Asoc. Barrios Altos Mz. I Lt. 22 y la Sra. Erica Ruth Arocutipa Cantuta, identificada con DNI N° 70790610 a la fecha cuenta con Resolución de Gerencia N° 172-2021-GDUAT-GM/MPMN de fecha 10/08/2021, poseionaria del lote ubicado en la Asoc. Barrios Altos Mz. I Lt. 28; las Declaraciones Juradas cuentan con firmas certificadas por el Notario y el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 31/05/2021, donde el recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto (...), con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 31/05/2021, donde la recurrente declara como carga familiar a su hija Valentina Camila Medina Ventura (01 año); documento con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo adjunta copia de DNI N° 91738811 y copia simple de ACTA DE NACIMIENTO con la finalidad de acreditar carga familiar; **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 31/05/2021, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú; **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 31/05/2021, donde la recurrente declara que su estado civil actual de SOLTERA, que a la vez acredita con su DNI, documentos con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo adjunta copia fedateada del ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL N° 18-2021-JP.CH.CH/C.S.J.M./PJ, respecto a la custodia a alimentación de su menor hija, documento certificado por el Juez de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 194-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 09-06-2021, indicando que la recurrente Yudit Anabel Ventura Toledo no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Barrios Altos" Manzana "I" Lote N° "24" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 26/05/2021, indicando que el recurrente Yudit Anabel Ventura Toledo no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua; Que, el administrado ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibo N° 0343423 de fecha 07/06/2021, todos los actuados presentados por la administrada responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Consejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 011-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Sra. YUDIT ANABEL VENTURA TOLEDO, identificada con D.N.I N° 47593446, con domicilio en el Lote N° "24", Manzana "I", ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARO. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL  
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL